

Exp.- 2015-036-02
Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO:

Memorial obrante a folio 301.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, diecisiete de abril de dos mil veinte

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de abril de dos mil veinte

AUTO: (S -)

En cuanto a las aclaraciones efectuadas por el apoderado de la parte ejecutante, en memorial obrante a folio 301, respecto a la medida relacionada en el numeral 2° del escrito visible a folio 298, se niega su decreto, por cuanto como se expuso en auto anterior, no menciona radicado alguno.

Y respecto al embargo decretado en auto del 11 de febrero de 2020 (fl.299), Librese oficio a la NACION - RAMA JUDICIAL, informando la medida decretada en el proveído antes mencionado, tal y como se peticiona.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, _____ MARY LEONOR REY JAIME Secretaria
--